



Acuerdo marco de colaboración entre el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España y Fraternidad-Muprespa

En Madrid, a 3 de octubre de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Ricardo Gabaldón Gabaldón actuando en calidad de Presidente del Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España, con CIF Q2869064B y domicilio en la calle Rafael Calvo 7, 28010 de Madrid, en uso de las facultades representativas de esta corporación que le atribuye el artículo 72.2 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, aprobados por Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre.

Y DE LA OTRA: Doña Natalia Fernández Laviada, actuando en calidad de Subdirectora General de Prevención, Calidad y Comunicación, en nombre y representación de Fraternidad-Muprespa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 275 (en adelante Fraternidad-Muprespa) con CIF G-82287228, y domicilio social en Plaza Cánovas del Castillo, 3, 28014 de Madrid.

Hace uso de la escritura de poder otorgada a su favor el día 29 de julio de 2015, ante el notario de Madrid don Juan Bolas Alfonso, signada con el número 1.277 de su protocolo notarial.

EXPONEN

1. El Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, en adelante el Consejo, es una corporación de derecho público que aglutina a todos los colegios profesionales, coordinadora y de defensa de la profesión y de los colegios en el ámbito nacional e internacional. Tiene por objeto, entre otros, ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, así como organizar cuantas enseñanzas, cursos, seminarios, congresos o cualquiera otra actividad análoga encaminada a la formación, perfeccionamiento y reciclaje profesional, así como colaborar con la Administración a estos fines.
2. Fraternidad-Muprespa es una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social que tiene por objeto el desarrollo, mediante la colaboración con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de las actividades de la Seguridad Social enumeradas en el artículo 80.2.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.



3. Los graduados sociales tienen un papel fundamental en la gestión de la Seguridad Social, por lo que resulta de interés para ambas partes que tanto los integrantes de este colectivo como los futuros colegiados conozcan todas las actividades que desarrollan las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
4. Ambas partes que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acuerdo colaborativo y lo suscriben con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco para que el Consejo pueda solicitar a Fraternidad-Muprespa información relativa a los servicios prestados por la Mutua relativos a las actividades de la Seguridad Social enumeradas en el artículo 80.2.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre:

- a) La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b) La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- d) La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia.
- e) La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- f) Las demás actividades que les sean atribuidas legalmente a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Dicha colaboración se materializará en la realización en común de actividades de divulgación que redunden en beneficio de ambas partes, como seminarios, cursos, jornadas o conferencias. Las organizadas por Fraternidad-Muprespa estarán dirigidas exclusivamente a sus empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.

Asimismo, Fraternidad-Muprespa se pone a disposición del Consejo para que los estudiantes del Grado de Relaciones Laborales o estudios equivalentes puedan llevar a cabo prácticas regladas en sus centros, dentro de las disponibilidades de la Mutua y en los casos en que exista el correspondiente convenio de prácticas.



El Consejo pondrá en conocimiento de los colegios profesionales provinciales que lo conforman el contenido del presente Acuerdo marco a los efectos de que puedan integrarlo, si lo desean, en su oferta de servicios. Dicha integración se producirá mediante la suscripción de un acuerdo singular con el correspondiente colegio profesional provincial que desarrolle el presente Acuerdo marco adaptado a las necesidades concretas de cada colegio.

SEGUNDA.- La realización de las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo no afectará al normal funcionamiento de Fraternidad-Muprespa ni comportará imputación de gastos al patrimonio de la Seguridad Social.

TERCERA.- Las partes se autorizan mutuamente el uso de sus logotipos en el material divulgativo de las actividades que se realicen al amparo del presente acuerdo.

CUARTA.- Las actividades objeto de este acuerdo se podrán realizar en las instalaciones propias del Consejo atendiendo a la disponibilidad de las mismas.

QUINTA.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año prorrogable tácitamente de año en año. No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver y dejar sin efecto el convenio en cualquier momento, sin más requisito que la comunicación fehaciente a la otra parte, con quince días de antelación a la fecha de efectos de la resolución. Fraternidad-Muprespa estará sujeta en todo caso a las indicaciones de los órganos fiscalizadores de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

SEXTA.- En materia de protección de datos, ambas partes se atenderán a lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

Los datos personales que se recogen en el presente acuerdo, constituirán un tratamiento de datos de carácter personales incluido en un registro de actividades de tratamiento responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente acuerdo, por lo que no podrán utilizarlos para un fin distinto, ni comunicarlos a terceras personas, respetando los principios relativos al tratamiento de datos personales establecido en el artículo 5 del RGPD y en el mismo artículo de la LOPD .

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento citado, implementando las medidas de índole técnico y organizativas que fueran necesarias.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de portabilidad, limitación, acceso, rectificación, supresión, y oposición ante Fraternidad-Muprespa en la siguiente dirección: Delegado de Protección de Datos de Fraternidad-Muprespa, Plaza Cánovas del Castillo, 3. 28014 de Madrid, y con respecto a la otra parte en la dirección indicada en el Acuerdo de colaboración a efectos de notificaciones.

SÉPTIMA.- Para cualquier cuestión derivada de la interpretación y cumplimiento de este acuerdo, las partes se someten, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid.

Leído y encontrado conforme se firma, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba citados.

**POR CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ESPAÑA**



Ricardo Gabaldón Gabaldón
Presidente

POR FRATERNIDAD-MUPRESPA



Natalia Fdez. Laviada
Subdirectora General de
Prevención, Calidad y
Comunicación